



**Personería
de Medellín**

Por sus derechos, más cerca

NIT: 890905211-1

CITese : 20240111456585EE
21/03/2024 09:12:07

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

ACTA DE INASISTENCIA

NEGOCIO Nro. 859274756

21 de marzo de 2024

Habiendo sido programada la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho solicitada por el señor ALEJANDRO AGUDELO PEREZ, ciudadano mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 71.798.380 Medellín, en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 330.844 del consejo superior de la judicatura en representación del señor DANIEL RICARDO APONTE ACERO para el día **21 de MARZO de 2024** a las **08:30 a.m.**, en esta misma fecha y siendo las **8:45 a.m.**, no se presentó el convocado ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S, identificada con Nit. 901259240-2., la cual previamente fue citada, tanto por la parte convocante el día 18 de marzo de 2024 y le fue comunicada por parte de la Personería Distrital de Medellín el 27 de febrero de 2024, al correo reclamacionesterceros@solobus.com.co, de lo cual se deja constancia en el expediente, incando con esto que ALIANZA MEI PROPIETARIOS S.A.S, tenían pleno conocimiento de la diligencia de conciliación; pues faltando menos de 24 horas para la realización de la misma envió solicitud de aplazamiento, lo cual no fue de recibo atendiendo que el argumento presentado no es excusa suficiente para no hacer presencia a la audiencia de conciliación citada con tiempo suficiente, así se le hizo saber el día de ayer a vuelta de correo, ante su inasistencia se imposibilita el inicio de la Audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho.

Se presentaron las siguientes personas:

1. El doctor ALEJANDRO AGUDELO PEREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 71.798380 de Medellín y tarjeta profesional número 330844 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente causa, en calidad de apoderado de la parte convocante.
2. El doctor ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.497.759 de Cartagena y tarjeta profesional número 391.579 Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de la presente causa, en calidad de apoderado de la EQUIDAD SEGUSROS GENERALES, identificada con Nit. 860.028.415-5

Se firma por los que intervinieron y se hace entrega del acta a los asistentes

ALEJANDRO AGUDELO PEREZ

CC-71.798380 de Medellín

Apoderado Convocante

HIMURRUTIA

#atención: 859274756

PROYECTO	FSC0213	REVISOR	VERSION	17
CODIGO	132	VIGENCIA	10/3/2023	
RESOLUCION	CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47				
Línea Gratuita: 018000941819				



5C735-1



**Personería
de Medellín**

Por sus derechos, más cerca

NIT 890905211-1

CITese : 20240111456585EE
21/03/2024 09:12:07

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

ROGER ADRIAN VILLALBA ORTEGA
CC. 1.047.497.759 de Cartagena
Apoderado EQUIDAD SEGURO

HAIVERTH MOSQUERA URRUTIA
C.C. 80769608
Abogado Conciliador
Ministerio de Justicia y del Derecho

HMURRUTIA

#atención: 859274756

PROYECTÓ:		REVISO	
CODIGO	FSC0013	VERSION	17
RESOLUCION	132	VIGENCIA	10/3/2023
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carreras 52A N° 42-101 / Conmutador +57(4)304 99 99 - Fax +57(4) 301 10 47			



SC735-1